CESAVESIN

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL ESTADO DE SINALOA.

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LPI-25-3-06-26.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título III, Capítulo Primero, Numeral Trigésimo Noveno, Fracción I, Inciso b) y Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero, Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Quinto, Cuadragésimo Sexto y Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, vigentes y demás disposiciones aplicables; la Instancia Ejecutora **Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa** con R.F.C. **CES770630HB8** y Número de registro **26/25-C100**, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional **No. LPI-25-3-06-26, para la adquisición de MATERIAL DE LABORATORIO,** cuyas bases estarán disponibles para consulta en la página web **www.cesavesin.mx** de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP **www.osiap.org.mx**, o bien, en su oficina localizada en el domicilio Calzada Aeropuerto No. 7569, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667)500-20-50, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, de conformidad con lo siguiente.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

ACTIVIDAD	DESARROLLO	LUGAR
Periodo de recepción de preguntas para junta de aclaraciones ante el Comité Estatal de Sanidad vegetal del Estado de Sinaloa.	A partir de la publicación de la segunda convocatoria, hasta el día 25 de noviembre de 2026 hasta las 14:00 horas.	A los correos electrónicos: **juan.beltran@cesavesin.org.mx**, **licitaciones@cesavesin.org.mx** y **roel.garcia@senasica.gob.mx** Sala de Capacitación y Adiestramiento Fitosanitario (Segundo Piso) del Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa. Domicilio: Avenida Luis González Obregón #2874, Colonia Bachigualato, CP 80140, Culiacán, Sinaloa.
Acto de Junta de aclaraciones por el Comité de Adquisiciones y Servicios (CAS).	A las 15:00 horas del día 27 de noviembre de 2026.	Sala de Capacitación y Adiestramiento Fitosanitario (Segundo Piso) del Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa. Domicilio: Avenida Luis González Obregón #2874, Colonia Bachigualato, CP 80140, Culiacán, Sinaloa.
Periodo para presentación de propuestas ante el Comité Estatal de Sanidad vegetal del Estado de Sinaloa.	A partir de la publicación de la segunda convocatoria, hasta el día 02 de diciembre de 2026 hasta las 14:00 horas.	Sala de Capacitación y Adiestramiento Fitosanitario (Segundo Piso) del Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa. Domicilio: Avenida Luis González Obregón #2874, Colonia Bachigualato, CP 80140, Culiacán, Sinaloa.
Acto de presentación y apertura de propuestas por el Comité de	A las 9:00 horas del día 03 de diciembre de 2026.	Sala de Capacitación y Adiestramiento Fitosanitario (Segundo Piso) del Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa. Domicilio: Avenida Luis González Obregón #2874, Colonia Bachigualato, CP 80140, Culiacán, Sinaloa.

Adquisiciones y Servicios (CAS).		
Acto de Fallo por el Comité de Adquisiciones y Servicios (CAS).	A las 9:00 horas del día 08 de diciembre de 2026.	Sala de Capacitación y Adiestramiento Fitosanitario (Segundo Piso) del Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa. Domicilio: Avenida Luis González Obregón #2874, Colonia Bachigualato, CP 80140, Culiacán, Sinaloa.
Firma de contrato ante el Comité Estatal de Sanidad vegetal del Estado de Sinaloa.	El contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.	Sala de Capacitación y Adiestramiento Fitosanitario (Segundo Piso) del Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa. Domicilio: Avenida Luis González Obregón #2874, Colonia Bachigualato, CP 80140, Culiacán, Sinaloa.

Consideraciones

- Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo al calendario de actividades y plazo de la presente segunda convocatoria.
- No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación.
- Las propuestas invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen a la propuesta, en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos que presenten, estos serán acompañados con su traducción simple al español.
- Las adquisiciones se realizarán conforme a la disponibilidad del recurso.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en moneda nacional M.N. (peso mexicano MXN) (dos cifras decimales).
- Este procedimiento de adquisición no se realiza bajo el amparo de ningún tratado de libre comercio.
- Las bases que rigen este procedimiento de adquisición no tienen ningún costo.
- La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivo de esta licitación.
- Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la segunda convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
- Podrá participar personal que designe el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) previa acreditación sin necesidad de registro con derecho a voz, con el fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a las necesidades establecidas en los Programas de Trabajo autorizados.

Culiacán, Sinaloa a 13 de noviembre de 2026.

ATENTAMENTE

MVZ. LEONEL MURILLO CÁRDENAS.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL ESTADO DE SINALOA.

ÍNDICE

1 INFORMACIÓN GENERAL 6
1.1 Descripción del bien 6
2 PRESENTACION DE PROPUESTAS 6
2.1 Requisitos para la entrega de propuestas 7
2.2 Documentación que integrará la propuesta 7
2.2.1 Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa ..... 8 a 11
2.2.2 Segundo Sobre: Propuesta Técnica 11
2.2.3 Tercer Sobre: Propuesta Económica 11
3 ACTOS 11
3.1 Junta de Aclaraciones 12
3.2 Presentación y apertura de propuestas ..... 12 a 16
3.3 Fallo 16
4 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 16
5 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA 16
5.1 Cancelación 16
5.2 Declarar desierto el procedimiento ..... 16 y 17
6 EL CONTRATO 17
6.1 Formato general del contrato 17
6.2 Firma del contrato ..... 17 y 18
6.3 Modificaciones al contrato 19
6.4 Vigencia del contrato 19
6.5 Impuestos y derechos 19
6.6 Impedimento para celebrar contrato 19
6.7 Rescisión de contratos 19
6.8 Terminación anticipada. 19
7 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES 19
7.1 Inconformidades 19
7.2 Controversias 19
7.3 Penas convencionales 30
7.4 Sanciones 20
8 NEGOCIACIONES. 20
9 ANEXOS 21
9.1 Anexo 1 Técnico ..... 21 a 30
9.2 Anexo 2 Económico ..... 31 a 38
9.3 Anexo 3 "Modelo de Contrato" ..... 39 a 54
10 Cartas 55
10.1 Carta de estatutos 55
10.2 Carta de no revocación de poderes 56

10.3 Carta de no inhabilitación o suspensión....57
10.4 Carta de conformidad....58
10.5 Carta compromiso para responder por fallas o defectos....59
10.6 Carta garantía características o especificaciones....60
10.7 Carta garantía de entrega....61
10.8 Carta de declaración de integridad....62
10.9 Carta de confidencialidad....63
10.10 Carta de carácter de MYPIMES, Cooperativas y Otros organismos del sector social....64
10.11 Carta de facultades....65
10.12 Carta compromiso de entrega de fianza....66
10.13 Carta de manifiesto de conflicto de interés....67
10.14 Carta de no subcontratación....68

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Administrador del contrato: la persona en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

AGRICULTURA: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Bases: Documento que contiene las actividades, especificaciones y los procedimientos que regirán y serán aplicados para las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Bienes y servicios: Los que se adquieran con motivo del procedimiento de Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en los "LTEOC" y considerados en los Programas de Trabajo Autorizados.

CAS: Comité de Adquisiciones y Servicios.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Contratante: La facultada para realizar procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios que se requieran.

Contrato Abierto: Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

Contrato Cerrado: Contrato en el que se establece la cantidad máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto máximo que podrá ejercerse.

DGAI: Dirección General de Administración e Informática.

Instancia Ejecutora: Organismo Auxiliar, organización, institución, dependencia o institución internacional, que cumple con la normatividad aplicable vigente, requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas, designada por la Unidad Responsable, a la que se le otorga la responsabilidad de operar total o parcialmente los proyectos de los Componentes que forman parte de las presentes Reglas; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales y las convenidas en los instrumentos jurídicos aplicables.

Investigación de mercado: el proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones.

LTEOC: Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

MIPYMES: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OSIAP: Organismos de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Productor.

Participante: Persona física o moral que acepte presentar propuestas en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Proveedor/Proveedora: Persona física o moral a quien el contratante adjudique la adquisición de bienes o la contratación de servicios.

Representante legal de la empresa: Persona con poder otorgado ante notario público, para ejercer en nombre de su representado acto de dominio o administración.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

1 INFORMACIÓN GENERAL.

La presente Licitación se convoca de conformidad a la Fracción I, inciso b) del lineamiento Trigésimo Noveno y la Fracción I, inciso d) del lineamiento Cuadragésimo del Capítulo Primero "De las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Prestación de Servicios" de las "ROPSIA".

La presente Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Internacional **No. LPI-25-3-06-26** tiene por objeto la Adquisición del bien **MATERIAL DE LABORATORIO.**

El bien deberá ser entregado con las características, en el lugar y en los tiempos establecidos en el Anexo 1 Técnico de la segunda convocatoria.

1.1 Descripción del bien.

PARTIDA ÚNICA: MATERIAL DE LABORATORIO.

CONCEPTO APROBADO	UNIDAD DE MEDIDA APROBADA	CANTIDAD APROBADA	PROYECTO
Material de Laboratorio	Lote	1	Monitoreo de Contaminantes

2 PRESENTACION DE PROPUESTAS.

Las propuestas podrán ser presentadas de manera personal o mediante servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo en lo establecido en el "Cronograma de actividades y plazos".

Para la presentación de las propuestas, los participantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos, descripción y especificaciones previstas en las Bases, su Anexo 1 Técnico, Junta de Aclaraciones y formatos, y sólo podrá presentar una proposición por partida.

La entrega de los bienes será en los plazos y lugares establecidos en el Anexo 1 Técnico y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

La modalidad de la adquisición del bien será **CERRADO.**

El criterio de evaluación será binario "Cumple" o "No Cumple".

2.1 Requisitos para la entrega de propuestas.

Las personas que deseen participar en este procedimiento de licitación deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones contenidas en las Bases, Anexo 1 Técnico y Junta de Aclaraciones.
- La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivo de esta licitación.
- El participante presentará tres sobres cerrados de manera inviolable con cinta adhesiva, cruzando la solapa con la firma del representante legal de la empresa o de la persona física participante, los cuales contendrán:

  a) Primer sobre: Documentación legal y administrativa (**uno por todas las partidas en que participe**).
  b) Segundo sobre: Propuestas técnicas (**uno por cada partida en que participe**).
  c) Tercer sobre: Propuestas económicas (**uno por cada partida en que participe**).

Cada uno de los sobres deberán presentarse en el lugar, fecha y hora establecidos en el "Cronograma de actividades y plazos" de estas bases, debidamente cerrados sellados con cinta adhesiva; nombre del participante; número de la licitación y número de sobre.

- Las propuestas deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar foliadas y firmadas por la persona física o en su caso por el o la representante legal de la persona moral y en medio electrónico (la falta de copia en medio electrónico no será motivo de desechamiento).
- La propuesta técnica y económica deberá presentarse en estricto apego a las necesidades requeridas por la Instancia Ejecutora en estas Bases, atendiendo lo precisado en la Junta de Aclaraciones.
- En las propuestas, no se podrán presentar opciones, ya que estas deberán realizarse conforme a las presentes Bases y lo precisado en la Junta de Aclaraciones y no serán negociables.
- El participante deberá contar con licencias, permisos y autorizaciones necesarias, inherentes al objeto del presente procedimiento.

2.2 Documentación que integrará la propuesta.

Los proveedores podrán participar en todas las partidas o en cualquiera de estas, debiendo presentar un primer sobre, "Documentación legal y administrativa" para todas ellas. Para el caso del segundo, "Propuestas técnicas" y tercero, "Propuestas económicas" se deberán entregar de manera individual por cada partida que concursen.

Los documentos originales o copias certificadas que se presenten para cotejo serán devueltos una vez terminado el acto de presentación y apertura de propuestas. En caso de que se reciban mediante servicio postal y/o mensajería serán entregados en las instalaciones de la Instancia Ejecutora previa solicitud y acreditación.

2.2.1 ***Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa.***

Deberá estar identificado con la leyenda "Primer Sobre" o "Documentación Legal y Administrativa", número de licitación, nombre del participante y contendrá:

A) Para personas físicas.

I. Copia legible del documento de identidad oficial vigente con fotografía y ***original o copia certificada de ésta para su cotejo***. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código "QR" destinado para su autentificación y legible para su verificación.

II. Copia legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP), para el caso de ser extranjero y el DNI o los documentos de identidad necesarios como la Visa de Visitante con Permiso para realizar actividades remuneradas y la autorización del Instituto Nacional de Migración (INM).

NOTA 1: En caso de asignar a una persona en su representación, deberá presentar **poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de adquisición, que acredite su personalidad y facultades para participar en la licitación. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas) y original para su cotejo, se considerará como original, la impresión que cuente con código "QR" destinado para su autentificación, legible para su verificación.

B) Para personas morales.

I. Copia legible del Acta Constitutiva del participante y si hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán presentar. El objeto de la empresa mencionado en el acta constitutiva deberá coincidir o estar relacionado con los bienes objeto de la presente licitación ***(original o copia certificada para su cotejo)***. **Deberá resaltar con "marcatextos" el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa**. (La omisión del resaltado no será motivo de desechamiento).

Nota: Si en el Acta Constitutiva no se acredita la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del **Poder notarial** amplio o general con el que se le otorga facultades para realizar actos de representación y presentar el original o copia certificada para su cotejo. **Deberá resaltar con "marcatextos" el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa**. (La omisión del resaltado no será motivo de desechamiento).

II. Copia legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y original o copia certificada de ésta para su cotejo. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código "QR" destinado para su autentificación y legible para su verificación.

III. **"Cartas bajo protesta de decir verdad"**

10.1 "Carta de estatutos": En la que se señale que los estatutos que presenta son los que rigen actualmente a la empresa que representa.

10.2 "Carta de no revocación de poderes": En la que señale que el poder que exhibe no ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

C) Para personas físicas y morales.

I. Copia legible de la "Constancia de Situación Fiscal" con código "QR" legible para su verificación. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente licitación.

II. **"Cartas bajo protesta de decir verdad":**

10.3 "Carta de no inhabilitación o suspensión": En la que se señale que su representada no se encuentra inhabilitada o suspendida para proveer bienes o servicios, ni se encuentra en los siguientes supuestos:

a. Que por causas imputables a su representada(o) se les hubiere rescindido administrativamente tres contratos, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
b. Que por causas imputables a su representada(o) no se hubieren formalizado dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya expirado el término para la formalización del primer contrato.
c. Que no se encuentren en situación de atraso en la entrega de los bienes por causas imputables a ellos(as) mismos(as), respecto de otro u otros contratos celebrados;
d. Que no han sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
e. Que su representada(o) no se encuentran vinculadas por algún socio(a) o asociado(a) común con otro participante que presente propuestas en una misma partida. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de adquisición es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.
f. Que como consecuencia al incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a su representada(o), hayan causado daños o perjuicios graves a los contratantes; o que hubieren entregado los bienes con especificaciones distintas de las convenidas.
g. Que no han proporcionado información falsa ni actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de adquisición o durante su vigencia, o bien, en la presentación o el desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
h. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.

10.4 "Carta de conformidad": Conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las Bases y Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional No. **LPI-25-2-06-26** para la adquisición de **MATERIAL DE LABORATORIO**.

10.5 "Carta compromiso para responder por falla o defecto": Donde el proveedor se obliga a responder por cualquier falla o defecto que presenten los bienes o servicios, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.
10.6 "Carta garantía de características y especificaciones": En la que se deberá garantizar por escrito, el apego a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases.
10.7 "Carta garantía de entrega": En la que se deberá garantizar por escrito que la entrega de los bienes o servicios se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 Técnico y precisiones hechas en la Junta de Aclaraciones.
10.8 "Carta de declaración de integridad": Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste, que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que la convocante, induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
10.9 "Carta de confidencialidad": Carta bajo protesta de decir verdad, donde se obligue a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndose solo a difundir aquella información que, en su caso, indique la instancia ejecutora a través del administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participe, y se obligue a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de sus archivos a la conclusión de la entrega del bien, pasará a ser propiedad de la instancia ejecutora.
10.10 "Carta de carácter de "MIPYMES" y Empresa del "Sector Social de la Economía": Carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale su estratificación. Esta carta no es de carácter obligatorio, solo será considerada para fines de desempate.
10.11 "Carta de facultades": Carta bajo protesta de decir verdad, que se cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo(a) o por su representada o representado.
10.12 "Carta compromiso de entrega de fianza": Carta bajo protesta de decir verdad, en la cual me comprometo a presentar fianza por el equivalente al 10% del monto total de la propuesta, en caso de resultar adjudicado, misma que se me devolverá, una vez que presente la fianza para responder por defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.
10.13 "Carta de manifiesto de conflicto de interés": Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que no se encuentra en el supuesto de "Conflicto de Interés" para participar en el procedimiento.
10.14 "Carta de no Subcontratación": Carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento que le fue adjudicado.

Las Cartas antes mencionadas, se deben presentar en hoja membretada, firmadas por la persona física o el o la representante legal.

III. Cumplimiento de obligaciones fiscales con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

1. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT en sentido POSITIVO, con vigencia no mayor a **30 días naturales**.
2. Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido POSITIVO con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.
3. Constancia de situación fiscal del INFONAVIT, de "Sin adeudo" en materia de vivienda (INFONAVIT), expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.

Los participantes extranjeros que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni las opiniones mencionadas, asentaran estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregara ante LA CONVOCANTE (Carta Justificación de no obligaciones fiscales).

Para los participantes nacionales, en caso de no tener trabajadores inscritos en algún régimen de seguridad social ni de INFONAVIT, se deberá presentar la respuesta emitida por el escritorio virtual del IMSS, así como de la página del Infonavit donde se establezca esta situación, en un plazo no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

2.2.2 ***Segundo Sobre: Propuesta Técnica.***

Deberá estar identificado con la leyenda "Segundo Sobre" o "Propuesta Técnica", número de licitación, partida, nombre del participante y contendrá los siguientes requisitos que señala el **Anexo 1 Técnico.**

2.2.3 ***Tercer Sobre: Propuesta Económica.***

Deberá estar identificado con la leyenda "Tercer Sobre" o "Propuesta Económica", número de licitación, partida, nombre del participante y contendrá.

I. La propuesta económica **(Anexo 2 Económico)**, deberá desglosarse por cada uno de los bienes, conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del traslado del material al lugar establecido de acuerdo con la programación de entrega.
   1. La moneda en que deberá cotizarse será en moneda nacional, pesos mexicanos MXN (dos cifras decimales).
   2. Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponda.
   3. Deberá contener las condiciones de pago, mismas que deberán ser claras y acorde a la presentes Bases.
   4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los bienes; los cuales serán cubiertos dentro de la forma de pago fijada.
   5. Manifestar que los precios que se presentan en su propuesta económica, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio en su modalidad de discriminación de precios y subsidios.

II. "Carta Compromiso de Entrega de Fianza" equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Misma que se devolverá al proveedor o a la proveedora adjudicado(a), una vez que presente la fianza para responder por fallas, defectos y/o vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

3 ACTOS.

A efecto de realizar los diferentes actos y las diferentes reuniones con orden y puntualidad, una vez iniciado el acto, no se permitirá el acceso a persona alguna.

Todas y cada una de las actas levantadas en el presente procedimiento; Junta de Aclaración, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, deberán ser publicadas en un lugar visible al que tenga acceso el público en el domicilio de la Instancia Ejecutora; la página web de la Instancia Ejecutora **www.cesavesin.mx** y de los OSIAP **www.osiap.org.mx**, de forma inmediata. Lo anterior, con la finalidad de garantizar la transparencia y libre publicidad en los procesos, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de estas.

3.1 Junta de Aclaraciones.

Se llevará a cabo el acto de junta de Aclaraciones por la **convocante**, estando obligado el CAS a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración; a fin de responder las posibles dudas a las bases de **licitación y a los aspectos técnicos que se consideran en las presentes bases.**

La Junta de Aclaraciones se celebrará en el lugar, la fecha y la hora establecidas en el "Cronograma de Actividades y Plazos".

El acto será presidido por el presidente de la Instancia Ejecutora o a quien éste designe, quién deberá ser asistido(a) por el personal Administrativo y Técnico de la convocante, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y/o planteamientos de las personas participantes relacionadas con los aspectos contenidos en las bases. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrá ser negociada en la Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Los(as) participantes deberán enviar sus preguntas a los correos electrónicos: **juan.beltran@cesavesin.org.mx**, **licitaciones@cesavesin.org.mx** y **roel.garcia@senasica.gob.mx** hasta 48 horas antes de la Junta de Aclaraciones para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vía correo electrónico, no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado previamente, y por lo tanto no serán contestadas por el convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

II. El convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes de manera individual o de manera conjunta, por corresponder a un mismo punto o apartado de las bases.

III. La Instancia Ejecutora podrá suspender la Junta de Aclaraciones, debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a las personas participantes la hora y, en su caso, fecha, en que se diferirá la Junta de Aclaraciones.

IV. Cuando el convocante termine de responder las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad en el mismo acto a los participantes para que, en el orden de los puntos o apartados de las bases a en que se dio respuesta, formulen las preguntas pertinentes en relación con las respuestas recibidas; la convocante podrá dar la respuesta en ese mismo acto a las preguntas o hasta 24 horas posteriores al acto de junta de aclaración, notificando a los participantes y al público en general la nueva fecha para dar respuesta a las preguntas a través de la página Web de la Instancia Ejecutora **www.cesavesin.mx** y de los OSIAP **www.osiap.org.mx** para efecto de su notificación a los o las participantes que no hayan asistido con la finalidad de sustituir la notificación personal. Se harán constar en la misma acta. De todas las preguntas y respuestas que se hagan en la junta de aclaraciones, se hará constar en la misma acta de esta junta los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

Se deberá levantar un acta por cada Junta de Aclaraciones.

3.2 Presentación y Apertura de Propuestas.

Las propuestas serán recibidas por el CAS en los sobres cerrados de acuerdo con las características solicitadas, conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el "Cronograma de Actividades y Plazos".

El CAS previo al acto de presentación y apertura de propuestas deberá efectuar el registro de participantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los proveedores podrá ser negociada en la presentación de propuestas.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo conforme lo siguiente:

Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se harán constar el importe de las que hayan resultado solventes; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre

que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Antes del Fallo, el CAS, deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados de la presente licitación y efectuará análisis específico de las condiciones legales, técnicas y económicas de los o las participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se procederá a realizar el análisis y la evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundamentadas y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar; quedando asentado en el acta correspondiente.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a las personas participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

El análisis de las propuestas recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo con las bases de este procedimiento.

I. **Condiciones legales y administrativas.**

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los o las participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos, salvo en los que se diga expresamente que no serán causa de desechamiento, será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

El área técnica del convocante verificará las características técnicas de los bienes ofertados y de las hojas técnicas de los(as) fabricantes de las propuestas que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los productos ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuáles propuestas cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del Fallo.

II. **Condiciones técnicas.**

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los o las participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos, salvo en los que se diga expresamente que no serán causa de desechamiento, será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

El área técnica del convocante verificará las características técnicas de los bienes ofertados y de las hojas técnicas de los(as) fabricantes de las propuestas que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los productos ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases.

También elaborará los comparativos, indicando cuáles propuestas cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del Fallo.

III. **Condiciones económicas.**

Para evaluar las propuestas económicas, se solicita que él o la participante haga el desglose de precios correspondientes, de acuerdo con lo solicitado en las bases, mencionando los impuestos que le apliquen.

Será motivo de desechamiento de propuestas el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases, salvo en los que se diga expresamente que no serán causa de desechamiento, o la comprobación de que algún o alguna participante ha acordado con otro(a) u otros(as) elevar los precios de los bienes objeto de este procedimiento de adquisición.

La consideración de las propuestas económicas se hará también comparando entre sí, en igualdad de circunstancias, cada una de las propuestas, tomando en consideración todas las condiciones de precio y la garantía de cumplimiento.

El convocante elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo-beneficio para llevar a cabo la adjudicación y tomará en consideración la Investigación de Mercado.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá lo estipulado en las presentes bases.

Criterios para adjudicar el contrato.

Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos establecidos por la convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos establecidos en el análisis comparativo y presente la propuesta económica más baja, así como las mejores condiciones para la entrega del bien requerido.

El CAS verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en las bases, utilizando el criterio de evaluación binario, "CUMPLE" o "NO CUMPLE", debiendo relacionarse en primera instancia las que cumplen; para el caso de las que no cumplen, se indicarán las razones que lo motivaron.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará sólo a aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales-administrativos.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, el convocante elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento a fin de garantizar la correcta ejecución del "Programa de Trabajo" y las mejores condiciones para el PSIA.

En caso de haber un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, cooperativas y otros organismos del sector social de la economía, certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de persistir el empate la adjudicación se efectuará a favor del o de la participante que resulte ganador(a) del sorteo que se realice por insaculación.

Criterios de desechamiento.

Serán desechadas las propuestas de los o las participantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 2.1 Requisitos para la entrega de propuestas, a menos que el requisito manifieste que no será motivo de desechamiento.

II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otro(a) u otros(as) participantes para elevar los precios de los bienes objeto de la presente licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.

III. Si se encuentra algún elemento que indique que la persona participante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de licitación, que la pueda poner en ventaja sobre los(as) otros(as) participantes, aún en el caso de que sea el único(a) participante.

IV. Si la persona participante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada.

V. Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos (en caso de que aplique) y en moneda nacional.

VI. Si los precios ofertados no son aceptables conforme a la Investigación de Mercado realizada.

VII. Si la persona participante se rehúsa a aceptar la corrección que realice el convocante, de los errores de cálculo que presente su propuesta.

VIII. Cuando los documentos que integren la proposición no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integre.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

IX. Cuando se omitan aspectos u hojas solicitados en las bases.

En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante no podrá desechar la proposición.
En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

X. Cuando un(a) participante presente más de una propuesta técnica o económica.

XI. Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

XII. Cuando las propuestas no estén firmadas por la persona física o el o la representante legal de la empresa.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

XIII. Cuando las proposiciones no se presenten en papel membretado de la empresa.

XIV. Cuando presenten documentos falsificados, alterados, tachados o con enmendaduras.

XV. Cuando la actividad principal de la persona que participe en el procedimiento no coincida o esté relacionado con la comercialización de bienes o servicios requeridos.

No podrán establecerse criterios de desechamiento, cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecten la solvencia de la propuesta ni requisitos que carezcan de fundamento legal.

El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en cualquiera de las propuestas abiertas previamente; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida, no deberán desecharse.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

3.3 Fallo.

El será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el "Cronograma de Actividades y Plazos" señalado en la segunda convocatoria, o bien, a la indicada en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas y se deberá publicar en la página Web de la Instancia Ejecutora **www.cesavesin.mx** y de los OSIAP **www.osiap.org.mx.**

4 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Patentes, marcas u otros derechos de autor. El o la participante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso de que, durante la entrega de los bienes contratados utilice bienes, técnicas o tecnologías que infrinjan los derechos de una tercera persona, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

5 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.

5.1 Cancelación.

El CAS podrá cancelar una licitación, partida, partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado de: la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u objetivos en los proyectos, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias por escrito y debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes.

5.2 Declarar desierto el procedimiento.

I. El CAS podrá declarar desierto el procedimiento cuando no se presenten propuestas o estas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no resulten aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.

II. Tratándose de procedimientos en las que una o varias partidas se declaren desiertas, el CAS podrá proceder, solo respecto a esas partidas, a celebrar un nuevo procedimiento.

6. EL CONTRATO.

6.1 FORMATO GENERAL DEL CONTRATO.

En el anexo 3, se presenta el formato con los requisitos mínimos que deberán considerarse.

6.2 FIRMA DEL CONTRATO.

I. El contrato se elaborará con estricto apego a las presentes bases y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones.

II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a la fecha, la hora y el lugar establecido en el "Cronograma de actividades y plazos" señalados en la segunda convocatoria o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.

III. Únicamente se comprometerán recursos otorgados en el ejercicio fiscal vigente.

IV. Si por causas imputables al proveedor adjudicado, el contrato no se formalice, la convocante podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda proposición más económica y condiciones más convenientes, previa autorización del CAS.

V. El o la representante legal del proveedor adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representado(a) para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente.

VI. Presentar opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedida por el SAT en observancia a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá estar vigente a la firma del contrato.

VII. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la regla primera del Acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su anexo único", dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre de 2022, relativo a que, los proveedores o las proveedoras que resulten adjudicados(as) con contrato cuyo monto sea superior a $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del o de la Participante. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.

Los participantes extranjeros que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni las opiniones mencionadas en el punto VII y VIII de este apartado, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregara ante la contratante.

VIII. Deberá presentar "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" emitida por el INFONAVIT, Constancia Vigente (30

días naturales contados a partir de su emisión) sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017 y el "Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el D.O.F el 22 de abril de 2024.

En caso de NO contar con trabajadores, deberán presentar constancia vigente emitida por el INFONAVIT en la que indique dicha situación.

IX. El proveedor adjudicado, deberá presentar la fianza correspondiente al 10 % del monto total de la propuesta económica. Si la entrega de bienes, se realiza dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los artículos 24 y 281 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el participante ganador de la segunda convocatoria haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. El convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al proveedor o a la proveedora. En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor o a la proveedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.

X. Las personas participantes que injustificadamente y por causas imputables a los(as) mismos(as) no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios; así como, aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de adquisición, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores invitaciones y/o licitaciones que convoque la Instancia Ejecutora.

6.3 Modificaciones al contrato.

Se podrán modificar los contratos a efecto de modificar el monto, plazo o vigencia para la entrega de los bienes en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor, por causas atribuibles al convocante o por necesidades de los bienes. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los bienes contratados siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitará al proveedor adjudicado, lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente de conformidad al lineamiento Quincuagésimo de los "LTEOC".

6.4 Vigencia del contrato.

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con el proveedor adjudicado, con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre del año corriente** o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

6.5 Impuestos y derechos.

En materia de impuestos y derechos el contratante, aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las propuestas económicas y comprobantes fiscales.

6.6 Impedimento para celebrar contrato.

El convocante no celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el 2.2.1 inciso C), fracción II.1 de las presentes bases.

6.7 Rescisión de contratos.

El contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado, mismo que será notificado por escrito.

El procedimiento se realizará de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC".

6.8 Terminación anticipada.

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante, de conformidad al lineamiento Quincuagésimo Primero de los "LTEOC".

7. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y SANCIONES.

7.1 Inconformidades.

Se podrá inconformar el contratante o los(as) participantes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Sinaloa, ubicada en Boulevard Pedro Infante y Avenida Palenque S/N Colonia Hidráulicos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa, y ante la autoridad que resulte competente. Por los actos que contravengan las disposiciones aplicables, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquellos en que el contratante incurra o el o la inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

7.2 Controversias.

Las controversias que se susciten en materia de la licitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece los "LTEOC" y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

7.3 Penas convencionales o deductivas.

Serán aplicables las distintas penas convencionales y deductivas que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento o la entrega deficiente de los bienes, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 Técnico.

7.4 Sanciones

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos expresamente señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, el contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

8. NEGOCIACIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta segunda convocatoria, así como en las propuestas presentadas por las personas participantes será negociada.

Culiacán, Sinaloa a 13 de noviembre de 2026.

ATENTAMENTE

MVZ. LEONEL MURILLO CARDENAS.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL ESTADO DE SINALOA.

9. ANEXOS.

9.1 Anexo 1 Técnico.

PARA LA PARTIDA ÚNICA: MATERIAL DE LABORATORIO.

Introducción: Con fundamento en el artículo 2 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal (LFSV) se establece que la regulación en materia de sistemas de reducción de riegos de contaminación, tiene como finalidad, promover, verificar y certificar las actividades efectuadas en la producción primaria de vegetales encaminadas a evitar su contaminación por agentes físicos, químicos o microbiológicos, a través de la aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas y el uso y manejo adecuado de insumos utilizados en el control de plagas, así mismo el artículo 47-A de la LFSV establece que la Secretaría determinará mediante normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales aplicables en materia de reducción de riesgos de contaminación, las medidas que habrán de aplicarse en la producción primaria de vegetales.

Descripción del bien:

Partida ÚNICA: material de laboratorio

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
ÚNICA	MATERIAL DE LABORATORIO.	LOTE	1

Especificaciones Técnicas: El lote se compone de las siguientes subpartidas

Subpartida 1.1- Reactivos

	Descripción	Caducidad	Presentación	Cantidad
1	Tarjeta Gram Positiva VITEK 2XL	Mínima 1 año a partir de su recepción	Paquete/20 pz	3
2	Tarjeta Gram Negativa VITEK 2XL	Mínima 1 año a partir de su recepción	Paquete/20 pz	7
3	Suplemento Aloa	Mínima 1 año a partir de su recepción	Caja 6 viales	3
4	Sistema BAX Kit de Salmonella para PCR en Tiempo Real	Mínima 1 año a partir de su recepción	Kit 96 pruebas	3
5	Agua Peptonada Amortiguada	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco 500 g	2

6	XLD Agar	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco 500 g	2
7	Agar Entérico Hektoen	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco 500 g	4
8	Caldo Lauril Triptosa	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco con 500 g	1
9	Medio Base Palcam	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco con 500 g	1
10	Caldo Bilis Verde Brillante 2%	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco 500 g	1
11	Medio EC	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco 500 g	2
12	Agar Sulfito de Bismuto	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco 450 g	2
13	Agar Hierro Lisina	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco 450 g	1
14	Agar de Hierro y Triple Azúcar	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco 450 g	1
15	Infusión Cerebro Corazón	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco con 450 g	1
16	Agar soya y tripticaseína	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco con 500 g	3
17	Agar Eosina Azul de Metileno de Levine	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco con 500 g	3
18	Agar Dextrosa Papa	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco con 500 g	3

19	Antisuero Salmonella O Poli A-I & Vi	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco con 3 ml	2
20	Suplemento Antimicrobiano Palcam	Mínima 1 año a partir de su recepción	Paquete con 3x10 ml	3
21	Caldo Tetrationato Novobiocina de Müller-Kauffmann	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco 500 g	1
22	Suplemento de Novobiocina 10 mg	Mínima 1 año a partir de su recepción	Caja con 10 viales	2
23	Caldo Fraser Base	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco con 500 g	9
24	Suplemento medio Fraser	Mínima 1 año a partir de su recepción	Caja con 10 frascos	3
25	Suplemento Fraser	Mínima 1 año a partir de su recepción	Caja con 10 viales	1
26	Agar Cromogénico para Coliformes	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco 500 g	1
27	Agar Sangre	4 meses a aprtir de su recepción	Caja con 10 placas	4
28	Extracto de levadura	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco 500 g	1
29	Disolución patrón pH 4 certificada CENAM	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco con 500 ml	2
30	Disolución patrón pH 6.86 certificada CENAM	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco con 500 ml	2
31	Disolución patrón pH 9.18 certificada CENAM	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco con 500 ml	2

32	Solución de conductividad traceable de 1 µs/cm	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco con 500 ml	2
33	Tiras de oxidasa	Mínima 1 año a partir de su recepción	Paquete/100 pz	4
34	Placas Petrifilm para Recuento de Coliformes	Mínima 1 año a partir de su recepción	Paquete con 25 pz	2
35	Hisopos Quick Swab 1 mL	Mínima 1 año a partir de su recepción	Paquete con 25 pz	2
36	Reactivo en polvo cloro libre 0.00-5.00 mg/L	Mínima 1 año a partir de su recepción	Caja c/100 sobres 0.12 g	1
37	Cloro	Mínima 1 año a partir de su recepción	Galón 10 L	1
38	Sal de QuEChERS para extracción	Mínima 1 año a partir de su recepción	Caja 50 sobres	8
39	Tubo de 15 mL de centrífuga con sal de QuEChERS para limpieza	Mínima 1 año a partir de su recepción	Caja 50 tubos	8
40	Isopropanol	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco 4L	1
41	Acetonitrilo grado HPLC	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco 4L	6
42	Cloruro de sodio ≥99.0%, cristales, Reactivo grado ACS	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco de 2.5 kg	1
43	Metanol grado HPLC	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco 4L	3
44	Tableta de buffer de fosfato	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco 100 pz	1

45	Estándar aflatoxina	Mínima 1 año a partir de su recepción	Caja/ 5 Ampolletas (1 mL c/u) / 5 mL	2
46	Columnas de inmunoafinidad	Mínima 1 año a partir de su recepción	Caja 50 pz	2
47	4,4'-DDD	Mínima 1 año a partir de su recepción	250 mg	1
48	Acefato	Mínima 1 año a partir de su recepción	250 mg	1
49	Acetamiprid	Mínima 1 año a partir de su recepción	100 mg	1
50	Azinfos-etilo	Mínima 1 año a partir de su recepción	100 mg	1
51	Benfluralina	Mínima 1 año a partir de su recepción	250 mg	1
52	BHC (isómero alfa)	Mínima 1 año a partir de su recepción	100 mg	1
53	Bitertanol	Mínima 1 año a partir de su recepción	100 mg	1
54	Buprofezín	Mínima 1 año a partir de su recepción	100 mg	1
55	Carbendazim	Mínima 1 año a partir de su recepción	250 mg	1
56	Clorfenapir	Mínima 1 año a partir de su recepción	100 mg	1
57	Desmetrina	Mínima 1 año a partir de su recepción	10 mg	1

58	Diazinón	Mínima 1 año a partir de su recepción	250 mg	1
59	Dieldrín	Mínima 1 año a partir de su recepción	100 mg	1
60	Difenilamina	Mínima 1 año a partir de su recepción	250 mg	1
61	Etión	Mínima 1 año a partir de su recepción	250 mg	1
62	Etilán	Mínima 1 año a partir de su recepción	250 mg	1
63	Fenpropatrín	Mínima 1 año a partir de su recepción	250 mg	1
64	Fentión	Mínima 1 año a partir de su recepción	250 mg	1
65	Malatión	Mínima 1 año a partir de su recepción	100 mg	1
66	Mirex	Mínima 1 año a partir de su recepción	100 mg	1
67	Oxamilo	Mínima 1 año a partir de su recepción	100 mg	1
68	Pendimetalina	Mínima 1 año a partir de su recepción	100 mg	1
69	Pentacloroanilina	Mínima 1 año a partir de su recepción	100 mg	1
70	Picoxistrobina	Mínima 1 año a partir de su recepción	100 mg	1

71	Pirimicarb	Mínima 1 año a partir de su recepción	250 mg	1
72	Profenofós	Mínima 1 año a partir de su recepción	250 mg	1
73	Promecarb	Mínima 1 año a partir de su recepción	100 mg	1
74	Prometrina	Mínima 1 año a partir de su recepción	250 mg	1
75	Propizamida	Mínima 1 año a partir de su recepción	250 mg	1
76	Piridabén	Mínima 1 año a partir de su recepción	25 mg	1
77	Pirimetanil	Mínima 1 año a partir de su recepción	100 mg	1
78	Terbutrina	Mínima 1 año a partir de su recepción	250 mg	1
79	Tiofanato-metilo	Mínima 1 año a partir de su recepción	250 mg	1
80	Tri-alato	Mínima 1 año a partir de su recepción	250 mg	1
81	Vinclozolina	Mínima 1 año a partir de su recepción	250 mg	1
82	Ciproconazol	Mínima 1 año a partir de su recepción	50 mg	1
83	Etirimol	Mínima 1 año a partir de su recepción	10 mg	1

84	Fosfato de trifenilo	Mínima 1 año a partir de su recepción	1 g	1

Subpartida 1.2- Insumos

	Descripción	Caducidad	Presentación	Cantidad
1	Caja Petri desechable apilable 90 x 15 mm	Mínima 1 año a partir de su recepción	Caja con 576 placas	10
2	Bioindicador para autoclave	Mínima 1 año a partir de su recepción	Paquete con 100 viales	2
3	Membrana GN-6 Metricel Cuadriculada de 0.45µm y diámetro de 47mm	Mínima 1 año a partir de su recepción	Paquete/200 pz	3
4	Rack de puntillas 2 - 200 µL con filtro	Mínima 1 año a partir de su recepción	Caja con 10 pz	1
5	Bolsas estériles para procesamiento de muestras (10"X15")	Mínima 1 año a partir de su recepción	Caja con 250 pz	2
6	Guantes de nitrilo para exploración talla CH	No Aplica	Caja	1
7	Caja Petri de poliestireno s/división desechable estéril de 60 x15 mm	No Aplica	Caja c/400 pz	1
8	Puntas 200µl amarillas para micropipeta	No Aplica	Caja 1000 piezas	1
9	Jabón extrán	Mínima 1 año a partir de su recepción	Frasco 4L	2

10	Fibra de vidrio	Mínima 1 año a partir de su recepción	Caja 100 pz (Círculos/diámetro 55 mm)	1
11	Tubo de 50 mL de centrífuga para peso de la muestra	No Aplica	Caja 500 tubos	1
12	Tubo de 15 mL de centrífuga	No Aplica	500 pzs/caja	1
13	Puntas 200µl amarillas	No Aplica	Caja 1000 piezas	3
14	Puntas 1000µl claras	No Aplica	Caja 1000 piezas	2
15	Punta de 5 mL	No Aplica	Caja 500 pzas	1
16	Punta de 10 mL	No Aplica	Caja 200 piezas	3
17	Jeringas de plástico desechables de 10 mL con conexión Luer-Slip	No Aplica	Bolsa 100 Pzas	3
18	Recipiente Plástico Desechable de medio litro con tapadera	No Aplica	Pza	250
19	Cartucho pulidor ultrapuro para el equipo Smart2pure	No Aplica	Pza	1
20	Cartucho de osmosis inversa para el equipo Smart2pure	No Aplica	Pza	1
21	Cartucho Barnstead™ ROpure LP™	No Aplica	Pza	1
22	Cartucho Filtro de Polipropileno de 2.5" x 10" x 5 Micras Aquex 607686	No Aplica	Pza	1

Subpartida 1.3- Bienes

	Descripción	Caducidad	Presentación	Cantidad
1	Termohigrómetro Digital Números Grandes Rango Humedad 10 a 99% Rango Temperatura -10 a 60°C	No Aplica	Equipo	8
2	Termómetro de mercurio de máximas de 80 a 135°C	No Aplica	PZ	1

Tipo de contrato: Cerrado, de conformidad al lineamiento CUADRAGÉSIMO, Fracción I, inciso d).

Vigencia del contrato: El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con él o la participante ganador(a) del concurso en referencia con una vigencia a partir de la notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente**, o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

Muestras/Pruebas: N/A.

Características de empaque: N/A.

Caducidad: Mínima de 1 año, la cual deberá estar plasmada de manera legible en las etiquetas o envases para su cotejo, a partir de la fecha de recepción de los bienes.

Garantías de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Vicios Ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) oculto equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugar y Fecha de entrega:

Lugar de entrega para la Subpartida 1.1, 1.2 y 1.3: Laboratorio Regional de Inocuidad Alimentaria, ubicado en callejón al Rio No. 616 Norte, San Pedro de Rosales, Sinaloa, C.P. 80376; en horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Fecha de entrega para la Subpartida 1.1, 1.2 y 1.3: Hasta 10 días hábiles a partir de la firma del contrato para los bienes producidos en el país; y hasta 2 meses para los bienes importados a partir de la notificación del fallo.

Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los bienes a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N., Pesos Mexicanos MXN.
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.

Condiciones de entrega de bienes: El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, una nota de entrega–recepción de los bienes, la cual deberá de ser firmada y sellada por el encargado del almacén en dos tantos, una para el proveedor y otra para la Instancia Ejecutora con la finalidad de justificar y comprobar la entrega.

Las maniobras de envió y de descarga son por cuenta del proveedor en la bodega de la persona convocante.

Responsable de la recepción. Para la recepción y validación de los bienes, se ha designado al Lic. Juan Gabriel Beltrán Munguía, Encargado de la Coordinación Administrativa.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas: Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Segundo del Anexo IV de los "LTEOC", de las ROPSIA en los siguientes términos:

Penalizaciones		
N.P.	**Concepto**	**Porcentaje de pena convencional**
1	Si no cumple en los tiempos de entrega como menciona en el Anexo 1 Técnico.	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el

		incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva		
N.P.	**Concepto**	**Porcentaje de deductiva**
1	Por la entrega de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del bien en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

9.2 Anexo 2 Económico

Partida ÚNICA: para la adquisición de MATERIAL DE LABORATORIO.

Lugar_____, a __de_de 2026.

Instancia Ejecutora: Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa.

Licitación Pública Internacional No. **LPI-25-3-06-26** para la adquisición de **MATERIAL DE LABORATORIO.**

Nombre del proveedor de los bienes: _____.

Registro Federal de Contribuyentes: _____.

Domicilio: _____.

Teléfono: _____.

_____, en mi nombre y representación me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Número de partida	Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Subtotal
	1.1 REACTIVOS	Tarjeta Gram Positiva VITEK 2XL	**LOTE**	3	$	$
		Tarjeta Gram Negativa VITEK 2XL		7	$	$
		Suplemento Aloa		3	$	$
		Sistema BAX Kit de Salmonella para PCR en Tiempo Real		3	$	$
		Agua Peptonada Amortiguada		2	$	$
		XLD Agar		2	$	$
		Agar Entérico Hektoen		4	$	$
		Caldo Lauril Triptosa		1	$	$
		Medio Base Palcam		1	$	$
		Caldo Bilis Verde Brillante 2%		1	$	$
		Medio EC		2	$	$
		Agar Sulfito de Bismuto		2	$	$
		Agar Hierro Lisina		1	$	$
		Agar de Hierro y Triple Azúcar		1	$	$

ÚNICA		Infusión Cerebro Corazón		1	$	$
		Agar soya y tripticaseína		3	$	$
		Agar Eosina Azul de Metileno de Levine		3	$	$
		Agar Dextrosa Papa		3	$	$
		Antisuero Salmonella O Poli A-I & Vi		2	$	$
		Suplemento Antimicrobiano Palcam		3	$	$
		Caldo Tetrationato Novobiocina de Müller-Kauffmann		1	$	$
		Suplemento de Novobiocina 10 mg		2	$	$
		Caldo Fraser Base		9	$	$
		Suplemento medio Fraser		3	$	$
		Suplemento Fraser		1	$	$
		Agar Cromogénico para Coliformes		1	$	$
		Agar Sangre		4	$	$
		Extracto de levadura		1	$	$
		Disolución patrón pH 4 certificada CENAM		2	$	$
		Disolución patrón pH 6.86 certificada CENAM		2	$	$
		Disolución patrón pH 9.18 certificada CENAM		2	$	$
		Solución de conductividad traceable de 1 µs/cm		2	$	$
		Tiras de oxidasa		4	$	$
		Placas Petrifilm para Recuento de Coliformes		2	$	$
		Hisopos Quick Swab 1 mL		2	$	$
		Reactivo en polvo cloro libre 0.00-5.00 mg/L		1	$	$

		Cloro		1	$	$
		Sal de QuEChERS para extracción		8	$	$
		Tubo de 15 mL de centrifuga con sal de QuEChERS para limpieza		8	$	$
		Isopropanol		1	$	$
		Acetonitrilo grado HPLC		6	$	$
		Cloruro de sodio ≥99.0%, cristales, Reactivo grado ACS		1	$	$
		Metanol grado HPLC		3	$	$
		Tableta de buffer de fosfato		1	$	$
		Estándar aflatoxina		2	$	$
		Columnas de inmunoafinidad		2	$	$
		4,4'-DDD		1	$	$
		Acefato		1	$	$
		Acetamiprid		1	$	$
		Azinfos-etilo		1	$	$
		Benfluralina		1	$	$
		BHC (isómero alfa)		1	$	$
		Bitertanol		1	$	$
		Buprofezín		1	$	$
		Carbendazim		1	$	$
		Clorfenapir		1	$	$
		Desmetrina		1	$	$
		Diazinón		1	$	$
		Dieldrín		1	$	$
		Difenilamina		1	$	$
		Etión		1	$	$
		Etilán		1	$	$
		Fenpropatrín		1	$	$

		Fentión		1	$	$
		Malatión		1	$	$
		Mirex		1	$	$
		Oxamilo		1	$	$
		Pendimetalina		1	$	$
		Pentacloroanilina		1	$	$
		Picoxistrobina		1	$	$
		Pirimicarb		1	$	$
		Profenofós		1	$	$
		Promecarb		1	$	$
		Prometrina		1	$	$
		Propizamida		1	$	$
		Piridabén		1	$	$
		Pirimetanil		1	$	$
		Terbutrina		1	$	$
		Tiofanato-metilo		1	$	$
		Tri-alato		1	$	$
		Vinclozolina		1	$	$
		Ciproconazol		1	$	$
		Etirimol		1	$	$
		Fosfato de trifenilo		1	$	$
	1.2 INSUMOS	Caja Petri desechable apilable 90 x 15 mm		10	$	$
		Bioindicador para autoclave		2	$	$
		Membrana GN-6 Metricel Cuadriculada de 0.45µm y diámetro de 47mm		3	$	$
		Rack de puntillas 2 - 200 µL con filtro		1	$	$
		Bolsas estériles para procesamiento de muestras (10"X15")		2	$	$

		Guantes de nitrilo para exploración talla CH		1	$	$
		Caja Petri de poliestireno s/división desechable estéril de 60 x15 mm		1	$	$
		Puntas 200µl amarillas para micropipeta		1	$	$
		Jabón extrán		2	$	$
		Fibra de vidrio		1	$	$
		Tubo de 50 mL de centrífuga para peso de la muestra		1	$	$
		Tubo de 15 mL de centrífuga		1	$	$
		Puntas 200µl amarillas		3	$	$
		Puntas 1000µl claras		2	$	$
		Punta de 5 mL		1	$	$
		Punta de 10 mL		3	$	$
		Jeringas de plástico desechables de 10 mL con conexión Luer-Slip		3	$	$
		Recipiente Plástico Desechable de medio litro con tapadera		250	$	$
		Cartucho pulidor ultrapuro para el equipo Smart2pure		1	$	$
		Cartucho de osmosis inversa para el equipo Smart2pure		1	$	$
		Cartucho Barnstead™ ROpure LP™		1	$	$
		Cartucho Filtro de Polipropileno de 2.5" x 10" x 5 Micras Aquex 607686		1	$	$
	1.3 BIENES	Termohigrómetro Digital Números Grandes Rango Humedad 10 a 99% Rango Temperatura -10 a 60°C		8	$	$
		Termómetro de mercurio de máximas de 80 a 135°C		1	$	$

			Subtotal	$	$
			Impuestos	$	$
			Total	$	$

Importe total con letra _____ (pesos 00/100 M.X.N.) después de la aplicación del impuesto.

- Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la entrega total de los bienes.
- De ser el caso, el participante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la institución.
- Vigencia de la propuesta 30 días hábiles.
- Los precios son vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y firmes e incondicionados, durante la vigencia del contrato.
- Los precios que se presentan en esta propuesta económica, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio en su modalidad de discriminación de precios y subsidios.

Atentamente

_____

Nombre y firma de la persona física o del representante legal de la empresa

9.3 ANEXO 3 "MODELO DE CONTRATO"

Número de contrato_____

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL _____[2], QUIEN SE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", REPRESENTADO POR EL O LA C._____, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, _____[1] REPRESENTADA POR EL/LA C._____[2], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ÉSTAS ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "LA CONTRATANTE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

a) Que es una persona _____, debidamente constituida conforme a las leyes _____ y bajo la denominación de _____[1], lo cual acredita con acta constitutiva número_____ y sus modificaciones número _____ otorgada ante la fe del Notario Público _____ número ___ en la Ciudad de_____[4], inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad teniendo por objeto la _____.

b) Que se designó como Instancia Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria mediante el oficio número ____ suscrito por _____ en la Ciudad de _____[4].

c) Que el C. _____, tiene el carácter de coordinador administrativo del _____[3], y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con _____.

d) Que tiene establecido su domicilio legal en _____, lo anterior para los efectos legales que se deriven del presente contrato.

e) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____[5].

f) Que se ha designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente, al C._____ quien tiene el cargo de _____, con RFC _____, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona facultada para ello, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

g) Que cuenta con presupuesto para cubrir los gastos que deriven del presente contrato.

h) La modalidad de adquisición para la adjudicación del contrato del bien es cerrado, de conformidad al lineamiento Cuadragésimo, Fracción I, inciso d).

DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE _____" DECLARA QUE:

a) Que es una persona física de nacionalidad _____, con actividad económica _____ que está relacionada con el objeto del presente contrato, debidamente identificada con el documento denominado _____ con número _____.

a) Que es una persona moral, debidamente identificada con la escritura número _____ otorgada ante la fe del Notario Público _____ número ___ en la Ciudad de_____", inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad con actividad económica _____ que está relacionada con el objeto del presente contrato.

b) Que tiene establecido su domicilio en _____, que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

c) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____ y al corriente en sus declaraciones fiscales.

d) Que el/la C. _____, acredita su personalidad como representante legal de "EL PROVEEDOR", según consta en el Poder Notarial contenido en la escritura pública_____, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido modificado o revocado el poder con que se ostenta.

e) Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para suministrar el bien objeto del presente contrato.

f) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni alguno de los integrantes de la sociedad, se desempeñó bajo conflicto de interés, ni se encuentran inhabilitados para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de adquisición o celebrar contratos regulados por la legislación aplicable.

g) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni alguno de los integrantes de la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión con **"LA CONTRATANTE"**, ni se encuentran inhabilitados para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de adquisición o celebrar contratos regulados por la legislación aplicable.

h) Presenta en tiempo y forma "ACUSE DE RESPUESTA", en sentido positivo con el que comprueba el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para 2026 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, o aquella que en el futuro la sustituya; así como la opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en relación con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), además de la Constancia de Situación Fiscal en la que no se identificaron adeudos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); todas ellas en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

i) Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales proporcionará el bien a **"LA CONTRATANTE"**, motivo por el cual bajo ninguna circunstancia

podrán ser negociadas las condiciones establecidas previamente en el "Anexo 1 Técnico" de la bases y el presente contrato, no obstante lo anterior, para cualquier situación no contemplada, se estará a lo dispuesto por las ROPSIA y los Lineamientos y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

DE "LAS PARTES".

Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante_____* iniciada en el procedimiento número_____', de fecha _____", para la adquisición de_____* en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El OBJETO del presente contrato consiste en la entrega del_____', de conformidad con la descripción y especificaciones contenidos en el "Anexo 1 Técnico" de las bases en favor de **"LA CONTRATANTE"**, así como en la propuesta técnica y económica presentadas por **"EL PROVEEDOR"**, documentos que de manera conjunta conforman el "Anexo 1" del presente instrumento legal. **"EL PROVEEDOR"** pondrá toda su experiencia y capacidad en el cumplimiento del OBJETO, así como de las obligaciones contenidas en el clausulado del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** un importe de $_____ (importe con letra __/100 M.N.), cantidad que con la aplicación del impuesto al valor agregado resultan en un monto de **$**_____ (monto con letra __/100 M.N.), pagadero cuando sean recibidos a entera satisfacción de **"LA CONTRATANTE"**.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO

Los precios son considerados fijos e inalterables durante la vigencia del contrato que se formaliza, incluyendo todos los costos involucrados para la entrega del bien, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar algún costo extra bajo ningún concepto.

TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos se realizarán, previa entrega del bien, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente y con la documentación soporte, aprobada por el administrador del contrato o de quien lo supla o sustituya en el cargo, para que el pago proceda de conformidad con lo establecido en el "Anexo 1".

El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) se deberá presentar en forma electrónica (en archivos PDF y XLM) dentro de los cinco días naturales posteriores a la entrega del bien, en el domicilio_____', o al siguiente correo electrónico: _____en días y horas

hábiles, desglosando el Impuesto al Valor Agregado de la misma, y los descuentos que en su caso de manera voluntaria otorgue a **"LA CONTRATANTE"**.

El pago se efectuará vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria número _____, de la Institución Bancaria _____ a nombre de _____, con clabe interbancaria _____.

Una vez realizado el pago a **"EL PROVEEDOR"**, este tendrá 05 días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

CUARTA. VIGENCIA.
La vigencia iniciará a partir de _____ al _____, o hasta haberse agotado el cumplimiento de cada una de las cláusulas, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
En términos de lo establecido en el Lineamiento Cuadragésimo Noveno de las ROPSIA; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante fianza expedida a favor de **"LA CONTRATANTE"**, emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en moneda nacional, por un importe de $___ (_____pesos 00/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato (Cláusula Segunda), sin considerar el I.V.A., que deberá entregarse en _____, en un plazo que no exceda de diez días naturales posteriores a la firma del contrato, conteniendo los siguientes requisitos:

Expedirse a favor de **"LA CONTRATANTE"**.

La indicación del importe total garantizado con número y letra.

La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** o fiador y de la institución afianzadora.

La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados.

La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la

indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo Ordenamiento.

Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia."

"La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 de la ley en cita, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

"La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan".

"La fianza contempla una vigencia indefinida, que comprende desde la fecha en que se suscribe el contrato y permanecerá en vigor, hasta que **"LA CONTRATANTE"** la libere.

"La naturaleza de las obligaciones derivadas del presente contrato son divisibles, esto es que **"EL PROVEEDOR"** puede cumplir con sus obligaciones de manera parcial (por partidas completas) y en caso de incumplimiento, la póliza de fianza se ejercerá en forma parcial, por el monto de "los bienes" no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado."

En el supuesto de que las **"PARTES"** convengan la modificación del contrato vigente, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal.

SEXTA. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN.
"EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar el bien OBJETO del presente instrumento, a satisfacción de **"LA CONTRATANTE"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas y su "Anexo 1".

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".
"EL PROVEEDOR" se obliga a:

Cumplir **"LA CONTRATANTE"** con el objeto convenido, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 del presente instrumento.

Suministrar el bien con diligencia y profesionalismo, acorde a lo estipulado en el presente contrato y su anexo técnico.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la deficiencia en el suministro del bien, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo de la entrega del bien adquirido cause a **"LA CONTRATANTE"**, reservándose está ultima toda acción legal que en derecho proceda.

"LA CONTRATANTE" podrá exigir el resarcimiento de daños y perjuicios a **"EL PROVEEDOR"** por incumplimiento a lo dispuesto por cualquiera de los supuestos señalados en la presente cláusula, sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier acción ante los tribunales competentes.

OCTAVA. CALIDAD.
"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la entrega del bien requerido, así como a contar con las licencias y permisos necesarios para cumplir con el suministro del bien objeto del contrato, a fin de garantizar la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **"LA CONTRATANTE"** y con estricto apego a lo establecido en el "Anexo 1" del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" para efectos de la realización del objeto del contrato deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de Referencia vigentes, que resulten aplicables para el tipo de bien requerido.

NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.
"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante **"LA CONTRATANTE"** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, materia del presente instrumento, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, su "Anexo 1" y en la legislación aplicable en la materia, motivo por el cual **"EL PROVEEDOR"** realizará los ajustes, arreglos o cambios necesarios a entera satisfacción de **"LA CONTRATANTE"**.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos las deficiencias que existan dentro del objeto del contrato, que lo hagan impropio para el uso a que se le destine o que disminuyan de tal modo su uso y que de haberlo conocido **"LA CONTRATANTE"**, no lo hubiere contratado o lo hubiere contratado a un menor precio.

DÉCIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.
Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la entrega del bien, objeto del presente contrato serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**.

"LA CONTRATANTE" solo cubrirá los Impuestos de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa solicitud por escrito que realice **"EL PROVEEDOR"** y autorización previa expresa y por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.

DÉCIMA SEGUNDA. DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que la entrega del bien se lleve a cabo con el personal debidamente identificado por él mismo y utilizando su propio equipo; asimismo, **"EL PROVEEDOR"** acepta la responsabilidad por los daños y perjuicios que por la ejecución del objeto del presente contrato llegarán a producirse o por cualquiera que sea la causa que origine una demanda, responsabilizándose de los daños o perjuicios que sufra **"LA CONTRATANTE"** o terceros.

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA CONTRATANTE"**, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA CONTRATANTE"** o a terceros, si con motivo del bien adquirido, viola los derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos inherentes a la Propiedad Intelectual. En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el bien objeto del presente contrato en los términos y especificaciones previstas en el "Anexo 1", absteniéndose de realizar cualquier tipo de edición, modificación, alteración o cambio al material proporcionado por **"LA CONTRATANTE"**.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA CONTRATANTE"**, por cualquiera de las causas mencionadas en el primer y segundo párrafo de la presente Cláusula, la única obligación de ésta será dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, garantice salvaguardar a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, laboral o de cualquier otra índole.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.

"LA CONTRATANTE" podrá solicitar modificaciones a la vigencia y al monto del contrato, en los términos previstos en el Lineamiento Quincuagésimo de las ROPSIA.

La modificación a que hace referencia el párrafo anterior, en el supuesto del caso fortuito o fuerza mayor, se realizará a petición de **"LA CONTRATANTE"** o **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito en el que se justifique debidamente la necesidad de las modificaciones, y en su caso anexar la (s) constancia (s) que originó dicha necesidad; sin embargo, el escrito de **"EL PROVEEDOR"** deberá ser firmado por sí o por su apoderado legal y entregado a **"LA CONTRATANTE"** dentro de los cinco días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de sus obligaciones contraídas.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA CONTRATANTE"** cualquier hecho o circunstancia que, debido a la entrega del bien, materia del presente instrumento legal, pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá con motivo de la entrega del bien que realice a **"LA CONTRATANTE"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

En términos de las ROPSIA, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL PROVEEDOR"** información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

DÉCIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Se designa como Administrador del presente contrato a _____, con RFC_____, con cargo _____, quién dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

"LA CONTRATANTE" a través del administrador del contrato, tendrá durante la vigencia de este contrato, las más amplias facultades para administrar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como la correcta ejecución del contrato, verificando la óptima realización del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en los bienes entregados, señalado en la cláusula Primera del presente instrumento.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, la entrega del bien, objeto de este contrato, no se tendrá por aceptado o recibido por parte de **"LA CONTRATANTE"**.

"LA CONTRATANTE" solo recibirá o aceptará y autorizará el pago por el suministro del bien, previa verificación de las especificaciones requeridas de acuerdo con lo previsto en el presente contrato y su "Anexo 1".

DÉCIMA SÉPTIMA. DEDUCCIONES.

En caso de cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"**, respecto a lo establecido en este contrato, y conforme a lo estipulado en el "Anexo 1", **"LA CONTRATANTE"** aplicará deducciones por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.

Las deducciones se aplicarán en un porcentaje igual al __% (__ por ciento) del valor de los bienes entregados de manera parcial o deficiente, por cada día natural, hasta que **"EL PROVEEDOR"** subsane la deficiencia reportada.

El cálculo de las deducciones correspondientes, su notificación y la aplicación de las mismas será realizado por **"LA CONTRATANTE"**.

Los montos para el cálculo de las deducciones, serán sin I.V.A. y de acuerdo con el valor de los bienes que hayan sido proporcionados con atraso, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación.

La deducción será aplicable a la factura cuyo cobro esté en trámite

DÉCIMA OCTAVA. PENA CONVENCIONAL.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presentare atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, **"LA CONTRATANTE"** podrá aplicar una pena convencional por cada día natural de atraso, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 1" que forma parte integral del presente instrumento, conforme a lo siguiente:

El 2% sobre el valor total de los bienes no entregados a razón de cada día natural de atraso, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de **"LA CONTRATANTE"**, procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar **"EL PROVEEDOR"** una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

El cálculo de las penas convencionales, corresponde a **"LA CONTRATANTE"** y será sin considerar el I.V.A.; de acuerdo con el valor de los bienes que hayan sido entregados con atraso, sin que esta pena exceda del 10% (diez por ciento) del monto de la garantía, en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, **"LA CONTRATANTE"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, que estime pertinente; el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Esta pena convencional no descarta que **"LA CONTRATANTE"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA CONTRATANTE"**.

En caso de que se determine la rescisión administrativa del presente contrato, la efectividad de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA CONTRATANTE"** por el incumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL.

Queda expresamente pactado que **"EL PROVEEDOR"** cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes, materiales y humanos para suministrar el bien objeto del presente contrato y cumplir con las obligaciones asumidas y señaladas en el presente instrumento legal, por lo que todas las obligaciones derivadas de la relación laboral de **"EL PROVEEDOR"** con sus trabajadores, es independiente a la relación contractual materia del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen en que **"LA CONTRATANTE"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** o con los trabajadores del mismo, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto.

En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con **"EL PROVEEDOR"**.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "**EL PROVEEDOR**" exime expresamente a "**LA CONTRATANTE**" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse, sin embargo, si "**LA CONTRATANTE**" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "**LAS PARTES**" reconocen expresamente en este acto que "**LA CONTRATANTE**" no tiene nexo laboral alguno con "**EL PROVEEDOR**", por lo que éste último libera a "**LA CONTRATANTE**" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer el personal contratado o utilizado por "**EL PROVEEDOR**", durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquiera otra aplicable, derivada de la ejecución de este contrato.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DEL BIEN.

"**LA CONTRATANTE**" podrá suspender el suministro de los bienes, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente entregado. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "**LA CONTRATANTE**", previa petición y justificación de "**EL PROVEEDOR**" por escrito ésta le reembolsará los gastos no recuperables durante el tiempo que duré la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por "**LAS PARTES**" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN.

"**LA CONTRATANTE**" podrá en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente este contrato, cuando "**EL PROVEEDOR**" se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la entrega del bien, este no se realice por causas imputables al mismo.
- Cuando "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de la entrega el bien, plazos generales, materiales, calidad y las condiciones establecidas en el presente contrato.
- Cuando "**EL PROVEEDOR**" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**LA CONTRATANTE**".
- Si "**EL PROVEEDOR**" es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles o cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- Cuando transcurridos los diez días naturales que la legislación establece como máximo, no presente la garantía de cumplimiento de este contrato.

- Por resolución de autoridad competente que impida a **"EL PROVEEDOR"** el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

- Cuando se agote el monto de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello de manera acumulada, el importe de las penas convencionales a que **"EL PROVEEDOR"** se haya hecho acreedor.

- Por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que impida total o parcialmente el cumplimiento del contrato.

- Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria y requisitos que establecen las ROPSIA y sus Lineamientos, y demás disposiciones administrativas sobre la materia enfocadas al cumplimiento del objeto del contrato.

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** suspenda injustificadamente la ejecución del contrato, o no le otorgue la debida atención conforme las instrucciones de **"LA CONTRATANTE"**.

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla en tiempo y forma la entrega del bien requerido conforme a los plazos pactados en el "Anexo 1".

- En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de las ROPSIA y sus Lineamientos.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de estos supuestos, **"LA CONTRATANTE"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"LA CONTRATANTE"**, en un plazo de 15 (quince) días, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere presentado **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada rescindir o no el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA CONTRATANTE"**, por concepto de los bienes ya entregados y efectivamente devengados hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"LA CONTRATANTE"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de rescindir el contrato se entregara el bien, el procedimiento iniciado podrá quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA CONTRATANTE"** de que continúa vigente la necesidad de este, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA CONTRATANTE" podrá determinar no rescindir el contrato cuando, durante el procedimiento, advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA CONTRATANTE"** elaborará un dictamen en el que justifique que

los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA CONTRATANTE"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por las ROPSIA y sus Lineamientos.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA CONTRATANTE"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

De conformidad con las ROPSIA y sus Lineamientos, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.
"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar el bien originalmente adquirido, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA CONTRATANTE"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos **"LA CONTRATANTE"**, a solicitud escrita, reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.
El presente contrato es público de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 11 y 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de **"LA CONTRATANTE"** y la que se le proporcione para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.

"EL PROVEEDOR" garantizará que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio, tomar fotografía o proveer información a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.

Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, **"EL PROVEEDOR"** conviene en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confidencialidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

"EL PROVEEDOR" deberá señalar los documentos que entregue a **"LA CONTRATANTE"**, en la etapa del procedimiento licitatorio, en la celebración del contrato o en el desarrollo de los trabajos, que contengan información clasificada como confidencial, siempre que tenga el derecho de clasificarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a **"LA CONTRATANTE"**; por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, ambas partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de adjudicación o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante, lo previsto en esta cláusula, la obligación de confidencialidad no será aplicable a:

- La información de dominio público;
- La información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación, sin violar alguna obligación de confidencialidad;
- La información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad;
- La información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

"LAS PARTES" se obligan a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, en términos de los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **"LA CONTRATANTE"**, recibirá, protegerá y guardará la información confidencial proporcionada por **"EL PROVEEDOR"** con el mismo empeño y cuidado que utiliza respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita el acceso a dicha información confidencial.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"LA CONTRATANTE"**, podrá ejercitar las acciones previstas en la normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información contenida en el presente contrato, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula por lo que, llegado el momento, se obliga a notificar a **"LA CONTRATANTE"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes.

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.
"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse a los procedimientos de conciliación establecidos por Ley.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS.
"LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.
"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición y este contrato, prevalecerá lo establecido en las bases y la documentación que emane del procedimiento de adquisición.

"LA CONTRATANTE" a través de su administrador atenderá las discrepancias técnicas y administrativas que en su caso se susciten, así mismo **"EL PROVEEDOR"** nombrará llegado el caso, a la persona que lo representará, para que de común acuerdo resuelvan lo conducente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.
"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro del bien objeto del presente contrato, a todas y cada una de las "Declaraciones" y "Cláusulas" que lo integran, su "Anexo 1", a las ROPSIA y sus Lineamientos; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables de ámbito federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.
"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales _____ con residencia en _____, por lo que **"LAS PARTES"** renuncian expresamente a cualquier al fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en ____ tantos, al margen y al calce en la Ciudad de _____", el _____".

POR "LA CONTRATANTE"	POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO	NOMBRE DE "EL PROVEEDOR"
(NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)	(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL, EN SU CASO)

10. CARTAS.

10.1 CARTA DE ESTATUTOS

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de ____ del 2026.

MVZ. LEONEL MURILLO CARDENAS.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL ESTADO DE SINALOA.
PRESENTE.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento de Licitación Pública Internacional No. **LPI-25-3-06-26** para la adquisición de **MATERIAL DE LABORATORIO**, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, declaro bajo protesta de decir verdad que los estatutos que presento son los que rigen actualmente la empresa que represento.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

10.2 CARTA DE NO REVOCACIÓN DE PODERES
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de ____del 2026.

MVZ. LEONEL MURILLO CARDENAS.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL ESTADO DE SINALOA.
PRESENTE.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento de Licitación Pública Internacional No. **LPI-25-3-06-26** para la adquisición de **MATERIAL DE LABORATORIO**, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, declaro bajo protesta de decir verdad que el poder que exhibo no me ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

10.3 CARTA DE NO INHABILITACIÓN O SUSPENSIÓN
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de ____del 2026.

MVZ. LEONEL MURILLO CARDENAS.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL ESTADO DE SINALOA.
PRESENTE.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento de Licitación Pública Internacional No. **LPI-25-3-06-26** para la adquisición de **MATERIAL DE LABORATORIO**, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, declaro bajo protesta de decir verdad que, mi representada no se encuentra bajo los siguientes supuestos:

a. Que, por causas imputables a su representada (o), se les hubiere rescindido administrativamente tres contratos, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.

b. Que por causas imputables a su representada(o) no se hubieren formalizado dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya expirado el término para la formalización del primer contrato.

c. Que no se encuentren en situación de atraso en la entrega de los bienes por causas imputables a ellos(as) mismos(as), respecto de otro u otros contratos celebrados;

d. Que no han sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.

e. Que su representada(o) no se encuentran vinculada(o)s por algún socio(a) o asociado(a) común con otro participante que presente propuestas en una misma partida. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de adquisición es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.

f. Que como consecuencia al incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a su representada(o), hayan causado daños o perjuicios graves a los contratantes; o bien, que hubieren entregado los bienes con especificaciones distintas de las convenidas.

g. Que no han proporcionado información falsa, ni actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación o durante su vigencia, o bien, en la presentación o el desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

h. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

10.4 CARTA DE CONFORMIDAD
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de ____del 2026.

MVZ. LEONEL MURILLO CARDENAS.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL ESTADO DE SINALOA.
PRESENTE.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento de Licitación Pública Internacional No. **LPI-25-3-06-26** para la adquisición de **MATERIAL DE LABORATORIO**, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, declaro bajo protesta de decir verdad que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las bases y junta de aclaraciones.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

10.5 CARTA COMPROMISO PARA RESPONDER POR FALLAS O DEFECTOS (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de ____del 2026.

MVZ. LEONEL MURILLO CARDENAS.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL ESTADO DE SINALOA.
PRESENTE.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento de Licitación Pública Internacional No. **LPI-25-3-06-26** para la adquisición de **MATERIAL DE LABORATORIO**, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, me obligo a responder por cualquier falla o defecto que presenten los bienes entregados, así como alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

10.6 CARTA GARANTÍA DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de ____del 2026.

MVZ. LEONEL MURILLO CARDENAS.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL ESTADO DE SINALOA.
PRESENTE.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento de Licitación Pública Internacional No. **LPI-25-3-06-26** para la adquisición de **MATERIAL DE LABORATORIO**, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, garantizo que, en caso de ser adjudicado, la entrega de los bienes se realizará en apego a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

10.7 CARTA GARANTÍA DE ENTREGA
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de ____del 2026.

MVZ. LEONEL MURILLO CARDENAS.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL ESTADO DE SINALOA.
PRESENTE.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento de Licitación Pública Internacional No. **LPI-25-3-06-26** para la adquisición de **MATERIAL DE LABORATORIO**, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, garantizo que, en caso de ser adjudicado, la entrega de los bienes, se realizará en tiempo y forma, en estricto apego a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

10.8 CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de ____del 2026.

MVZ. LEONEL MURILLO CARDENAS.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL ESTADO DE SINALOA.
PRESENTE.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento de Licitación Pública Internacional No. **LPI-25-3-06-26** para la adquisición de **MATERIAL DE LABORATORIO**, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, declaro bajo protesta de decir verdad que, me abstengo de adoptar conductas, para que la convocante, induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

10.9 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de ____del 2026.

MVZ. LEONEL MURILLO CARDENAS.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL ESTADO DE SINALOA.
PRESENTE.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento de Licitación Pública Internacional No. **LPI-25-3-06-26** para la adquisición de **MATERIAL DE LABORATORIO**, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, declaro bajo protesta de decir verdad, que participo bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional, garantizando que no divulgaré, ni utilizaré la información identificada como confidencial derivada de este procedimiento, comprometiéndome solo a difundir aquella que la Instancia Ejecutora permita a través del administrador del contrato.

Asimismo, de resultar adjudicado, cualquier documentación o información que se genere, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

10.10 CARTA DE CARÁCTER DE MIPYMES, COOPERATIVAS Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de ____del 2026.

MVZ. LEONEL MURILLO CARDENAS.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL ESTADO DE SINALOA.
PRESENTE.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento de Licitación Pública Internacional No. **LPI-25-3-06-26** para la adquisición de **MATERIAL DE LABORATORIO**, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa que represento se identifica como: _____.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

10.11 CARTA DE FACULTADES

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de ____del 2026.

MVZ. LEONEL MURILLO CARDENAS.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL ESTADO DE SINALOA.
PRESENTE.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento de Licitación Pública Internacional No. **LPI-25-3-06-26** para la adquisición de **MATERIAL DE LABORATORIO**, yo C._____, declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometerme (a mí mismo o a nombre de mi representada), para intervenir en él.

De igual manera, declaro que, en caso de resultar adjudicado en este procedimiento, acreditaré mi personalidad jurídica.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

10.12 CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE FIANZA
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de ____del 2026.

MVZ. LEONEL MURILLO CARDENAS.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL ESTADO DE SINALOA.
PRESENTE.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento de Licitación Pública Internacional No. **LPI-25-3-06-26** para la adquisición de **MATERIAL DE LABORATORIO**, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, me comprometo a presentar fianza por el equivalente al 10% del monto total de la propuesta, en caso de resultar adjudicado, misma que se me devolverá, una vez que presente la fianza para responder por fallas, defectos y/o vicios ocultos en los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

10.13 CARTA DE CONFLICTO DE INTERÉS
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de ____del 2026.

MVZ. LEONEL MURILLO CARDENAS.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL ESTADO DE SINALOA.
PRESENTE.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento de Licitación Pública Internacional No. **LPI-25-3-06-26** para la adquisición de **MATERIAL DE LABORATORIO**, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada y/o socio(a) o asociado(a) no actúa bajo "Conflicto de interés" para participar en el procedimiento de adquisición.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

10.14 CARTA DE NO SUBCONTRATACIÓN
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de ____del 2026.

MVZ. LEONEL MURILLO CARDENAS.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL ESTADO DE SINALOA.
PRESENTE.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento de Licitación Pública Internacional No. **LPI-25-3-06-26** para la adquisición de **MATERIAL DE LABORATORIO**, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada en caso de resultar adjudicada no subcontratará a otro participante que haya participado en este procedimiento.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA